



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

**8 de junio de 2021**

## DICTAMEN 02.21

**QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FALTAS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, SOBRE UNA POSIBLE FALTA DEL ALUMNO, [REDACTED] [REDACTED] MATRÍCULA [REDACTED] DEL POSGRADO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES GRADO: MAESTRIA**

### ANTECEDENTES

I. El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, en la Sesión **CDCSH.194.21** celebrada el 4 de febrero de 2021, integró la Comisión encargada de conocer y dictaminar sobre las faltas de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

II. El Consejo Divisional integró esta Comisión con los siguientes integrantes y asesores:

a) Órganos personales: Dra. Violeta Beatriz Aréchiga Córdova, Jefa del Departamento de Humanidades.

b) Representantes del personal académico: Dra. Akuavi Adonon Viveros del Departamento de Ciencias Sociales, Dr. Bruno Gandlgruber del Departamento de Estudios Institucionales.

c) Representantes del alumnado: C. Andrea Montserrat Ruiz Olvera de la Licenciatura en Estudios Socioterritoriales y C. Alexa Giselle Villegas Bourgoing de la Licenciatura en Derecho.

Asesores:

a) Mtra. Isela Carolina Tinoco Marquina. Abogada Delegada de Legislación Universitaria.

b) La Unidad de Igualdad y Equidad de Género UAM-C

III. El día 7 de mayo de 2021 a las 12:24 hrs. el Dr. Jorge Galindo Monteagudo, Secretario Académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, recibió vía correo electrónico un escrito de [REDACTED], [REDACTED] del Departamento de Ciencias Sociales en donde dio a conocer una posible falta del alumno [REDACTED], con matrícula [REDACTED] del posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades grado: Maestría.

IV. El Dr. Jorge Galindo Monteagudo, Secretario del Consejo Divisional acusó de recibido el escrito de [REDACTED] mediante oficio **DCSH.084.2021** el 07 de mayo de 2021.



Avenida Vasco de Quiroga 4871, Torre III, 6° piso, Colonia Santa Fe Cuajimalpa  
Comisión de Faltas  
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México.  
[www.cua.uam.mx/csh](http://www.cua.uam.mx/csh)



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
**Unidad Cuajimalpa**

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

V. Con fundamento en el artículo 18 del Reglamento del Alumnado, la Secretaría Académica remitió el 11 de mayo de 2021 a esta Comisión el escrito al que se hace referencia en el numeral III de este Dictamen, la cual acordó, en términos del artículo 18 del mismo Reglamento, notificar en forma personal los antecedentes del caso a los interesados, indicándoles que contarían con todas las posibilidades de defensa, tales como la asesoría por parte de especialistas y, a partir de la notificación, tendrían un plazo de diez días hábiles para presentar pruebas y alegatos. Ambos interesados fueron notificados personalmente el día 12 de mayo de 2021 mediante los oficios **CF.DCSH.005.2021** y **CF.DCSH.006.2021**.

VI. Asimismo, la Comisión resolvió, al considerar el contexto, los antecedentes del caso y el testimonio de la persona denunciante, con fundamento en el artículo 18-1 del Reglamento del Alumnado, solicitar medidas temporales y de urgente aplicación a la Coordinadora del Posgrado, encaminadas a salvaguardar la integridad de las personas involucradas, mediante el oficio **CF.DCSH.004.2021** de fecha 7 de mayo de 2021.

VII. El día 24 de mayo de 2021 el alumno [REDACTED] presentó escritos de pruebas y alegatos ante la Comisión de Faltas.

VIII. La Comisión revisó los siguientes documentos:

1. Reglamento del Alumnado.
2. Políticas Transversales para erradicar la violencia por razones de género.
3. Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia,
4. Escrito presentado por [REDACTED], [REDACTED] titular del Departamento de Ciencias Sociales.
5. Oficio **DCSH.084.2021** acuse al escrito de [REDACTED] mencionado en el punto cuatro.
6. Oficio **CF.DCSH.004.2021**.
7. Oficios **CF.DCSH.005.2021** y **CF.DCSH.006.2021**.
8. Escrito del 24 de mayo de 2021 con 46 documentos de evidencia adjunta, remitido por el alumno [REDACTED], matrícula [REDACTED] del posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades grado: Maestría.

IX. La Comisión se reunió de manera virtual, los días 31 de mayo y 7 de junio. El 8 de junio concluyó sus trabajos con la firma del presente Dictamen.

X. En sus reuniones, la Comisión, observó los derechos previstos en el artículo 16-1 del Reglamento del Alumnado, procedió al análisis de los documentos y se entrevistó, vía remota, con el alumno [REDACTED]. En dicha entrevista, con duración de una hora, el alumno ejerció todos sus medios procesales de defensa y fueron respetados sus derechos humanos, incluido el pleno ejercicio de su garantía de audiencia.

## CONSIDERACIONES

1. La Comisión es competente para conocer el presente caso toda vez que las personas involucradas son miembros identificados de la comunidad universitaria, en términos de los artículos 1 y 2 del Reglamento del Alumnado.



Avenida Vasco de Quiroga 4871, Torre III, 6° piso, Colonia Santa Fe Cuajimalpa  
Comisión de Faltas  
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México.  
[www.cua.uam.mx/csh](http://www.cua.uam.mx/csh)



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
**Unidad Cuajimalpa**

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

2. La Comisión inició sus trabajos con el análisis de la información proporcionada por la [REDACTED], la información proporcionada por el alumno en sus pruebas y alegatos y en su entrevista, así como la documentación proporcionada por la Unidad de Género y la Legislación Universitaria; en su análisis consideró como principio fundamental el respeto y protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados y convenios internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

Asimismo, la Comisión tomó en cuenta las circunstancias de la ejecución de la posible falta, las consecuencias que esta provocó a la comunidad universitaria, así como la importancia de resguardar la integridad de los miembros de esta casa de estudios en las nuevas condiciones del PEER. Mismas que representan un reto, por lo cual es el deber de la Universidad Autónoma Metropolitana priorizar la salud –tanto física como mental– y la protección de la dignidad de los miembros que forman parte de esta comunidad.

3. Que, la Comisión advirtió que el alumno involucrado realiza la confesión plena de la conducta. En un correo del 6 de mayo del 2021, enviado a [REDACTED], el alumno reconoce la gravedad de su conducta al señalar: “Le envío este correo para proporcionarle por aquí mi contacto personal para poder hablar con respecto a la gravísima falta que he cometido ante usted, la clase, mi generación e institución.” Asimismo, en la página 11 de su escrito de pruebas y alegatos señala: [REDACTED]. Adicionalmente, en la página 13 punto once confiesa: “Poco después la maestra comenzó a explicar los pasos a seguir del planteamiento del problema al desarrollo del problema desde la Perspectiva Feminista ... [REDACTED]”

4. Asimismo, se advierte que las consecuencias de su conducta se despliegan en dos ámbitos, el de la afectación en contra de los miembros de la comunidad universitaria y el de afectación en contra de la institución.

Por lo que hace a la afectación en contra de otros miembros de la comunidad universitaria, el alumno realizó actos de exhibición que atentaron contra el ambiente de confianza, tranquilidad y seguridad que deben prevalecer en el desarrollo de las Unidades de Enseñanza Aprendizaje (UEA), lo cual atentó contra la salud psicológica de sus compañeros y compañeras de clase y pone serios obstáculos, en el presente y en el futuro, a una interacción sana tanto con ellos y ellas como con el profesorado.

A este respecto la Comisión concluye que el alumno realizó, voluntaria o involuntariamente, un acto de violencia psicológica y sexual que atenta contra integrantes de la comunidad universitaria y con ello violó las normas y los valores indispensables para la conducción de las relaciones académicas que constituyen la razón de ser de nuestra institución.

En cuanto a la Institución, el alumno afectó con su conducta la confianza social del grupo; además, su conducta tuvo repercusiones en el tejido social y el ambiente universitario al incidir negativamente sobre el bienestar colectivo y afectar las interacciones sociales y las relaciones interpersonales que se dan dentro de los contextos de convivencia constante de la Universidad.



Avenida Vasco de Quiroga 4871, Torre III, 6° piso, Colonia Santa Fe Cuajimalpa  
Comisión de Faltas  
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México.  
[www.cua.uam.mx/csh](http://www.cua.uam.mx/csh)



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
**Unidad Cuajimalpa**

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

5. La Comisión reconoce la violencia contra las mujeres, así como las modalidades de ésta, es decir, las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta. Asimismo, reconoce que existen diversos tipos de violencia hacia la mujer además de la física, como son la psicológica, la laboral y la docente, consistentes en un acto o una omisión en abuso de poder que dañan la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, impiden su desarrollo y atentan contra la igualdad.

6. De acuerdo con las políticas transversales de género, la Comisión reconoce que existen normas y valores esenciales para el desarrollo de las relaciones académicas dentro de la comunidad universitaria, así como principios rectores para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Asimismo, resalta la importancia de tomar medidas para garantizar el acceso a una vida libre de violencia que favorezcan el desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la protección de la dignidad de las mujeres pertenecientes a la comunidad universitaria. Esta comisión sostiene la cero tolerancia a realizar o promover por cualquier medio actos que atenten contra la dignidad humana.

*Gracia*

7. La Comisión concluyó que el alumno [REDACTED], matrícula [REDACTED] del posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades grado: Maestría cometió la falta grave en contra de integrantes de la comunidad universitaria prevista en el artículo 10 fracción II y la falta grave en contra de la institución prevista en el artículo 8, fracción XIII, inciso a) del Reglamento del Alumnado.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, esta Comisión, emite el siguiente:

## **D I C T A M E N**

### **PRIMERO**

Que, a partir del análisis de todos los elementos aportados, la Comisión considera que existen suficientes elementos para acreditar que el alumno [REDACTED], matrícula [REDACTED] del Posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades grado: Maestría cometió la falta grave en contra de integrantes de la comunidad universitaria prevista en el artículo 10 fracción II del Reglamento del Alumnado, consistente en incitar o ejercer, por cualquier medio, violencia física, sexual, psicológica o cualquier cuestión que atente contra la dignidad humana, y la falta grave en contra de la Institución prevista en el artículo 8, fracción XIII, inciso a) del Reglamento del Alumnado consistente en realizar o promover, por cualquier medio, actos en contra de la igualdad de género o del acceso a una vida libre de violencia.

### **SEGUNDO**

Que recomienda al Consejo Divisional aplicar la medida administrativa de expulsión de la Universidad con fundamento en el artículo 8 fracción XIII inciso a), 10 fracción II, 14 del Reglamento del Alumnado.



Avenida Vasco de Quiroga 4871, Torre III, 6° piso, Colonia Santa Fe Cuajimalpa  
Comisión de Faltas  
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México.  
[www.cua.uam.mx/csh](http://www.cua.uam.mx/csh)



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

### TERCERO

Se le recomienda al Consejo Divisional que la medida temporal y de urgente aplicación decretada en el presente asunto siga surtiendo sus efectos hasta en tanto no quede firme su resolución.

### VOTOS

Integrantes	Sentido de los votos
Dra. Violeta Beatriz Aréchiga Córdova	<b>A favor</b>
Dr. Bruno Gandlgruber	<b>A favor</b>
Dra. Akuavi Adonon Viveros	<b>A favor</b>
C. Andrea Montserrat Ruiz Olvera	<b>Abstención</b>
C. Alexa Giselle Villegas Bourgoing	<b>A favor</b>

**Dr. Jorge Galindo Monteagudo**

Coordinador de la Comisión de Faltas

De la División de Ciencias Sociales y Humanidades



Avenida Vasco de Quiroga 4871, Torre III, 6° piso, Colonia Santa Fe Cuajimalpa  
Comisión de Faltas  
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México.  
[www.cua.uam.mx/csh](http://www.cua.uam.mx/csh)